

# Inteligencia estaría bajo las órdenes del Ejecutivo

La Dirección Nacional de Inteligencia coordinaría todo el Sistema Nacional de Inteligencia, bajo las órdenes del PE

**Balbiery Rosario**

SANTO DOMINGO. El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Antoliano Peralta, dio a conocer a la opinión pública el envío de un proyecto de ley al Senado para transformar y poner límites al Sistema Nacional de Inteligencia del Estado, disperso en múltiples instituciones, incluido el Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).

El primer artículo de la propuesta enviada al Congreso transformaría al DNI en la Dirección Nacional de Inteligencia, para que ésta sea el órgano rector del Sistema Nacional de Inteligencia y coordine a todas las demás entidades, bajo las órdenes directas del presidente de la República. La actual Ley 857, del año 1978, creó al DNI como una dependencia de las Fuerzas Armadas.

En la propuesta de ley, que deberá discutirse en las cámaras legislativas, se establece que el director de la Dirección Nacional de Inteligencia será nombrado y destituido libremente por el presidente, y las informaciones, análisis y estudios que realice tendrían como destinatario al Poder Ejecutivo.

Entre sus funciones, in-



**Antoliano Peralta**

cluye responder a “cualquier requerimiento de inteligencia que le solicite el Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de los fines esenciales y los objetivos permanentes del Estado”.

Peralta explicó que la Dirección Nacional de Inteligencia tendría bajo regulación, vigilancia y control a la Dirección Central de Inteligencia de la Policía Nacional (Dintel), la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa (J-2), la Dirección de Inteligencia del Ejército de la República Dominicana (G-2), la Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea de República

Dominicana (A-2), la División de Inteligencia Naval (M-2) y cualquier otro organismo de la misma naturaleza.

La pieza legislativa establece en su artículo 4 que la Dirección Nacional de Inteligencia deberá actuar respetando el marco constitucional vigente y los derechos fundamentales, y la autoriza a recopilar y procesar información relevante, y evaluar amenazas internas y externas.

El párrafo II del artículo 10 lo autoriza a “desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia sobre personas o entidades, para lo cual podrá recabar la colaboración precisa de entidades, organismos e instituciones públicas y privadas”.

Del mismo modo, “podrá disponer y hacer uso de medios y actividades encubiertas, pudiendo recabar de las autoridades legalmente encargadas de su expedición, las identidades, matrículas y permisos reservados que resulten precisos y adecuados a las necesidades de sus actuaciones”.

Establece la obligatoriedad de las entidades públicas para que informen a la nueva Dirección, “sin demora”, sobre cualquier in-

formación que llegue a sus manos y que sea relevante para la seguridad nacional.

Clasifica como reservadas o confidenciales sus actividades, así como su organización y estructura interna, y prohíbe su divulgación.

Le faculta para cooperar con el Ministerio Público, en caso de que este lo requiera, pero sólo cuando la

Dirección Nacional de Inteligencia lo considere necesario, en asuntos de crimen organizado y corrupción administrativa.

A diferencia de la 857, que apenas cuenta con 8 artículos, el proyecto remitido al Senado es específico en cuanto a las funciones de la institución que se crearía. La principal es “investigar

cualquier acto cometido por personas, grupos o asociaciones, que atente contra la Constitución y las instituciones del Estado, subvierta el Estado de derecho, ponga en riesgo la seguridad nacional e interior, o trate de establecer una forma de gobierno contraria al ordenamiento constitucional”. ●



República Dominicana

**Junta Central Electoral**

**CONVOCATORIA  
A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
REFERENCIA: JCE-CCC-LPN-2021-0002

La Junta Central Electoral al tenor de las disposiciones contenidas en las Leyes: 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas; 15-19 Orgánica de Régimen Electoral, así como de su Reglamento Interno para Compras y Contrataciones, convoca la Licitación Pública Nacional Ref.: JCE-CCC-LPN-2021-0002, destinada a la **selección de la (s) empresa (s) que se encargará (n) del suministro y distribución de combustible diésel regular, para uso en los generadores eléctricos de sus diferentes dependencias a nivel nacional.**

Podrán participar todas las empresas establecidas en el país que cumplan con las regulaciones y puedan satisfacer los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas, el cual se podrá descargar y consultar en la página Web de la JCE ([www.jce.do](http://www.jce.do)) y en el Portal Transaccional que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Para registrarse en la licitación, el interesado deberá formalizar su inscripción (con carácter obligatorio) mediante el llenado y presentación del Formulario FL-01 (Inscripción de Oferente), el cual se encuentra anexo al Pliego de Condiciones y se podrá retirar en las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones o descargarse de la página web de la Junta Central Electoral o del Portal Transaccional que administra la Dirección General de Contrataciones Públicas. El plazo para inscripción o registro de oferentes vence a las tres de la tarde (3:00 P.M.) del día 2 de julio del 2021.

La recepción de sobres contentivos de documentos, credenciales, propuestas técnicas y propuestas económicas, se realizará de acuerdo con el formato establecido en el Pliego de Condiciones, a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 10 de agosto del 2021**, en acto público que se llevará a cabo en presencia de un Notario, al que podrán asistir los representantes de las empresas licitantes, en el lugar que será informado oportunamente.

La apertura de propuestas económicas se realizará a las **diez de la mañana (10:00 A.M.) del día 23 de agosto del 2021**, en acto público que se llevará a cabo en presencia de un Notario, al que podrán asistir los representantes de las empresas licitantes, en el lugar que será informado oportunamente.

Para mayor información pueden comunicarse al teléfono: (809) 537-0946 o en el e-mail: [licitaciones@jce.do](mailto:licitaciones@jce.do)

**Luis A. Mora Guzmán**  
Presidente  
Comité de Compras y Contrataciones



Invitación a misa por el eterno descanso de

**Evangelina Santos de Bergés**

Sus hijos

Mario y Patricia, Cecilia y Salvador, nietos, bisnietos, sobrinos y demás familiares invitan a la misa a ser oficiada este jueves 24 de junio a las 5:00 pm en la Parroquia Universitaria Santísima Trinidad.

Paz a su alma.